



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

61^{er} período de sesiones

1 a 25 de junio de 2021

Proyecto de informe

Relator: Sr. Arman **Khachatryan** (Armenia)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: proyecto de presupuesto por programas para 2022

(Tema 3 a)

Programa 20

Derechos humanos

1. Durante su 61^{er} período de sesiones, el Comité examinó el programa 20 (“Derechos humanos”) del proyecto de plan del programa para 2022 y la información sobre la ejecución del programa en 2020 ([A/76/6 \(Sect. 24\)](#)).
2. El Presidente señaló a la atención de los presentes la declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en que se presentaba el programa. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respondió a las preguntas planteadas por el Comité durante su examen del programa.

Deliberaciones

3. Las delegaciones expresaron su reconocimiento y apoyo al programa y a la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Varias delegaciones destacaron la importante función que desempeñaba la Oficina en la promoción y protección de todos los derechos humanos y expresaron su apoyo a la labor que realizaba, reconociéndola como entidad principal de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Una delegación elogió la dedicación de la Alta Comisionada al frente del ACNUDH, entidad que cumplía un papel insustituible en la defensa y promoción transversales de los valores fundacionales de la Carta de San Francisco. Los esfuerzos de la Oficina para lograr el objetivo del pleno ejercicio de los derechos humanos para todos fueron elogiados por una delegación que también expresó su firme apoyo a la independencia



del ACNUDH y de todos los mecanismos de derechos humanos. Se expresó agradecimiento por la importancia que se ha asignado continuamente a la transversalización de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y en todo el mundo, así como por la colaboración de la Oficina con una gran variedad de interesados para llevar a cabo su misión, incluida la sociedad civil, junto con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y regionales y los mecanismos nacionales y de derechos humanos. Otra delegación se adhirió a esa opinión y celebró la determinación de la Oficina de seguir interactuando con los Estados Miembros y todos los agentes pertinentes para ayudarlos en sus esfuerzos para hacer efectivos los derechos humanos, mediante la prestación de asesoramiento técnico, el apoyo a los mecanismos y, cuando sea posible, el establecimiento de presencias en los países. Se subrayó que los derechos humanos eran un pilar fundamental de las Naciones Unidas y se hizo hincapié en que las amenazas a los derechos humanos que habían surgido durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) habían hecho aún más evidente la importancia de la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. También se agradecieron los esfuerzos del ACNUDH por ejecutar eficazmente el programa, por su colaboración con los Estados Miembros y la respuesta a la COVID-19. Una delegación indicó que confiaba en la capacidad del ACNUDH para tratar eficazmente esos asuntos. Se expresó reconocimiento por la alta calidad del documento, incluidos su claridad y su contenido exhaustivo, así como por la eficacia de su presentación.

4. Una delegación señaló que la pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto la vulnerabilidad de los más desprotegidos de la sociedad y que era fundamental que la respuesta colectiva mundial y nacional y los esfuerzos de recuperación se centraran en los derechos humanos. En ese contexto, la misma delegación expresó su confianza en el papel fundamental que debían desempeñar las Naciones Unidas y los Estados Miembros y además manifestó su apoyo a la labor realizada por el ACNUDH para dirigir las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a promover y proteger los derechos humanos en general.

5. Se agradecieron los esfuerzos del ACNUDH por aumentar la transparencia de su trabajo y se destacó el ejemplo de las sesiones informativas de la Alta Comisionada sobre el programa 20 en Ginebra, que ayudaron mucho a fomentar la confianza y la cooperación entre la Oficina y los Estados Miembros y, en consecuencia, contribuyeron a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, una delegación señaló que el diálogo no debería limitarse a una recopilación automática de opiniones de los Estados sino que debería servir de base para mejorar el texto presentado.

6. Se expresó la opinión de que, como un tema eterno de la sociedad humana, el desarrollo era la base y la clave para resolver todos los problemas y creaba las condiciones para que se pudieran hacer efectivos todos los derechos humanos. Además, se indicó que un mayor desarrollo permitiría una mejor promoción y protección de los derechos humanos. Se expresó preocupación por la desigualdad e insuficiencia de la inversión en los derechos económicos y sociales y en el derecho al desarrollo y, a ese respecto, una delegación pidió al ACNUDH que garantizara una inversión equitativa en el derecho al desarrollo. Una delegación manifestó su apoyo al desarrollo internacional y a la labor de organizaciones gubernamentales internacionales como el ACNUDH en favor del desarrollo, pero destacó que no reconocía el derecho al desarrollo. Se alentó a los Estados Miembros a que cumplieran sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, independientemente de su nivel de desarrollo, tal como se definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros. A ese respecto, se subrayó la opinión de que no era aceptable que el pleno ejercicio de cualquier derecho exigiera la transferencia de recursos o el

perdón de deudas, o que la falta de desarrollo fuera una excusa legítima para el incumplimiento de compromisos definidos y acordados universalmente en materia de derechos humanos.

7. Se agradeció la adopción por los Estados Miembros de un plan detallado para poner fin a la pobreza y lograr un orden internacional más equitativo. Se comentó que los Objetivos de Desarrollo Sostenible brindaban al programa la oportunidad de implicarse más a fondo, en el marco de su mandato, dado que “no dejar a nadie atrás” constituía la esencia de la labor para combatir la discriminación y la desigualdad, que eran las causas fundamentales de la exclusión.

8. Una delegación indicó que consideraba que la verdadera función del ACNUDH en el desarrollo del programa era, en primer lugar, promover la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, sobre la base de su carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado. A juicio de la delegación, en la actualidad existe una flagrante manipulación del tema de los derechos humanos sobre la base de decisiones no consensuadas y politizadas del Consejo de Derechos Humanos en relación con Estados soberanos que son miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas. La misma delegación dijo además que consideraba inaceptable la priorización tendenciosa de la financiación de las actividades de las Naciones Unidas ya que, según las declaraciones de los dirigentes de las Naciones Unidas, la Organización tenía una insuficiencia crónica de recursos financieros para la salud, el clima y otras cuestiones indispensables para la preservación de las vidas humanas, pero no tenía reparos en financiar sin demora las decisiones politizadas adoptadas por una escasa minoría. Se expresó la opinión de que tales decisiones socavaban las actividades de los órganos de programas de las Naciones Unidas, que tenían competencia para aprobar los presupuestos de los programas de la Organización. La misma delegación destacó el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, que consideró un claro ejemplo de la politización de las cuestiones de derechos humanos que su país nunca había reconocido ni reconocería. La delegación consideraba que no se justificaba que se pidieran recursos para financiar las funciones de la Relatora Especial. Añadió que era importante que el ACNUDH centrara la mayor parte de sus esfuerzos del próximo año en la realización de un diálogo verdaderamente inclusivo entre los Estados sobre cuestiones de derechos humanos.

9. Una delegación celebró el compromiso de la Oficina de prestar un apoyo institucional consolidado al Consejo de Derechos Humanos y a sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia. Se expresó apoyo al objetivo de la Oficina de cooperar con otras entidades a nivel mundial, regional y nacional y su continua labor de prestar asistencia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas gestionando la labor de los fondos humanitarios que ofrecen asistencia económica para servicios de apoyo, como la rehabilitación y la compensación de las víctimas de tortura y esclavitud. Se expresó la opinión de que era importante que el ACNUDH reforzara la coordinación interinstitucional y el enlace con el sistema de las Naciones Unidas, mientras que otra delegación tomó nota de los esfuerzos de la Oficina por mejorar la colaboración interinstitucional con las demás entidades de las Naciones Unidas como clave para aumentar la eficiencia y la eficacia de los programas, y expresó la esperanza de que esos esfuerzos se tradujeran en resultados concretos.

10. Una delegación expresó su agradecimiento por la labor del ACNUDH que se menciona en el párrafo 24.9, sobre la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas a nivel mundial, nacional y regional, y en el párrafo 24.24, sobre el objetivo de integrar todos los derechos humanos en los programas de las Naciones Unidas

mediante la asociación a nivel internacional con entidades de todo el sistema, incluidos el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

11. En cuanto a los entregables y actividades del programa propuesto para 2022, una delegación tomó nota de los cambios relacionados con la COVID-19 y sus efectos en los derechos humanos, especialmente entre los grupos más marginados del mundo. Se agradeció la atención prestada a la promoción de políticas de respuesta a la COVID-19 centradas en los derechos de las mujeres, especialmente en el contexto de los confinamientos, que habían dado lugar a un aumento de la violencia de género. En ese sentido se señaló que la concentración de mujeres en la economía informal, sin acceso a las redes de seguridad social, por ejemplo, las había expuesto a mayores riesgos de indigencia. La carga desproporcionada de trabajo de cuidados soportada por las mujeres aumentó exponencialmente durante los confinamientos, lo cual les impidió participar en actividades productivas y asuntos humanitarios. Se preguntó al ACNUDH de qué manera la COVID-19, el entorno de confinamientos, el trabajo a distancia y la tecnología de la información y las telecomunicaciones se relacionaban con las violaciones de los derechos humanos.

12. Se expresó la opinión de que el derecho humano más importante durante la pandemia de COVID-19 y la recuperación posterior era la mejora del sistema de seguridad social y del acceso a él. En ese sentido, se solicitó al ACNUDH que reorientara sus prioridades para centrarse en la protección de los grupos en situación vulnerable, como las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, con el fin de ayudar a los Estados Miembros a mejorar el sistema de seguridad social.

13. En cuanto a la terminología y el lenguaje utilizados en el plan del programa, una delegación agradeció a la Alta Comisionada y a su Oficina que, en su mayor parte, hubieran vuelto a adoptar el formato y lenguaje acordados para el documento. La delegación señaló que se había mejorado el texto y que se habían tenido en cuenta muchos de sus comentarios del año anterior. Otra delegación comunicó su preocupación por el uso constante de términos no acordados a nivel intergubernamental, como “enfoque basado en los derechos humanos”, mientras que una delegación expresó un punto de vista opuesto, al manifestar su firme adhesión al enfoque basado en los derechos humanos y señalar que los derechos humanos eran un requisito indispensable para el desarrollo. La misma delegación destacó que era una firme defensora de los derechos humanos universales.

14. En cuanto a las evaluaciones, se agradecieron las cuatro autoevaluaciones realizadas en 2020 y se pidieron más detalles sobre las autoevaluaciones que se realizarían en 2021. Se pidieron aclaraciones sobre la forma en que el ACNUDH había utilizado las evaluaciones para aprovechar los resultados obtenidos en períodos anteriores a fin de garantizar una ejecución más eficaz de los mandatos. En relación con el párrafo 24.21, se solicitó más información sobre cómo se utilizaban los resultados de las evaluaciones para mejorar el trabajo desde el punto de vista estratégico. Una delegación se refirió al análisis del impacto de la pandemia de COVID-19 en los grupos más marginados, centrándose en la igualdad de género (véase el párr. 24.28), y preguntó cuán eficiente había sido esa actividad, teniendo en cuenta que se había realizado durante las restricciones a los viajes y las medidas de confinamiento relacionadas con la pandemia.

15. Una delegación expresó su agradecimiento por la labor de la Oficina con la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y señaló que el trabajo de algunos de los relatores especiales se había destacado en algunas partes del programa,

mientras que otros no se mencionaban. Se solicitó más información sobre los esfuerzos de la Alta Comisionada y su Oficina para prestar asistencia a la Relatora Especial y la ejecución de los mandatos relativos a las medidas coercitivas unilaterales, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. Se expresó preocupación por las medidas coercitivas unilaterales, y una delegación consideró que el caso de las medidas coercitivas unilaterales y su efecto sobre los derechos humanos era un buen ejemplo y expresó su agradecimiento a la Relatora Especial respecto de este tema. La misma delegación señaló que, durante la pandemia de COVID-19, la población de su país, debido a las medidas coercitivas unilaterales, se había visto privada de derechos humanos básicos como el derecho a los medicamentos y a servicios médicos. A juicio de la delegación, el ejemplo mostraba el carácter internacional y global del derecho al desarrollo que habían puesto de relieve las medidas coercitivas unilaterales.

16. Una delegación expresó la opinión de que los cuatro subprogramas propuestos reunían las actividades básicas del ACNUDH y contribuirían a impulsar la promoción y la protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos.

17. En cuanto al subprograma 1 a) (“Transversalización de los derechos humanos”), se mencionó el objetivo del párrafo 24.23 y se destacó que todos los derechos humanos debían reforzarse en todos los ámbitos de trabajo del sistema de las Naciones Unidas. En relación con la estrategia, se señaló que el subprograma promovería la integración práctica de todos los derechos humanos en los programas de desarrollo (véase el párr. 24.24). A ese respecto, se preguntó de dónde procedía ese mandato.

18. En cuanto al resultado 2 (los equipos de las Naciones Unidas en los países incorporan a su labor enfoques basados en los derechos humanos), se agradecieron los esfuerzos de la Oficina por incorporar los derechos humanos en los análisis comunes de los países y en los marcos de cooperación para el desarrollo sostenible. Una delegación dijo que estaba gratamente sorprendida por el resultado de 2020, que incluía 51 evaluaciones comunes para los países que incorporaban los derechos humanos, con lo que se superó la meta prevista de 36. En este sentido, se destacó que las metas previstas para 2021 (53) y 2022 (60) parecían modestas y se preguntó si el ACNUDH debería ser más ambicioso.

19. También en relación con el resultado 2, se planteó una pregunta sobre el nuevo conjunto de documentos complementarios de las Naciones Unidas sobre los análisis comunes para los países y los marcos de cooperación para el desarrollo sostenible, y se formuló otra pregunta sobre las fuentes para elaborar una lista de verificación para la integración de los derechos humanos en las respuestas socioeconómicas de los países a la COVID-19 y sobre si esos análisis, o listas de verificación, se preparaban conjuntamente con el Estado Miembro en cuestión. Se señaló que la misma pregunta se plantearía también en el caso del resultado 3 (mejor colaboración interinstitucional para la transversalización de los derechos humanos), ya que, en opinión de una delegación, estaba claramente relacionado con la “nueva generación de análisis comunes de los países y marcos de cooperación para el desarrollo sostenible, incluido el conjunto de documentos temáticos complementarios sobre economías transformadoras” (véase el párr. 24.37). La delegación señaló además la relación entre los dos primeros resultados del subprograma 1 y el resultado 3 del subprograma 3 (datos y análisis oportunos de las situaciones de los derechos humanos), y planteó una pregunta sobre las fuentes de los datos y la información utilizados para el análisis. Se expresó preocupación por el posible uso de información procedente de agentes no fiables que no hubiera sido acordada a nivel intergubernamental para proporcionar cualquier tipo de evaluación sobre la situación de un Estado Miembro determinado. A ese respecto, una delegación subrayó que no había habido ninguna negociación o

proceso intergubernamental para establecer qué parámetros o indicadores debían ser informados por cualquier fuente sobre los derechos humanos en un Estado Miembro determinado, a diferencia del proceso adecuado que se había seguido en el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas e indicadores.

20. También en relación con el resultado 3, se observó que en el párrafo 24.37 se indicaba que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, el ACNUDH había intensificado su interacción a nivel de políticas mundiales con el fin de ayudar a las Naciones Unidas y los Estados Miembros a transversalizar los derechos humanos en las respuestas y la recuperación de la pandemia. A ese respecto, se pidió que se aclarara de dónde procedía el mandato relativo a la incorporación de los derechos humanos en las respuestas a la pandemia y las iniciativas de recuperación posteriores. Una delegación expresó su agradecimiento por el nivel de cooperación con los organismos hermanos, incluida la Organización Mundial de la Salud, para el acceso a la protección y la lucha contra la COVID-19, así como por la cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. A ese respecto, la delegación indicó que esperaba que se trabajara en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a fin de hacer frente a los problemas relativos a una vivienda digna, que se habían agravado a raíz de la COVID-19 y el hecho de que a menudo las familias tuvieran que compartir una sola habitación.

21. En cuanto a los entregables del subprograma 1 a), en el cuadro 24.3 se indicó que se preveía que el número de publicaciones disminuiría de cinco en 2020 a dos en 2022, y se pidió que se aclarara si esa disminución significaba una falta de interés en abordar la cuestión de los derechos humanos y la agenda de desarrollo sostenible, y sobre las perspectivas de los derechos humanos y el medio ambiente.

22. En cuanto al subprograma 1 b) (“Derecho al desarrollo”), se agradeció que se integrara el concepto del derecho al desarrollo en el proyecto de plan del programa para 2022, y la labor del programa para su realización. También se observó que en el documento el derecho al desarrollo se reflejaba sobre todo presentado en un contexto nacional y, en ese sentido, una delegación expresó la opinión de que el desarrollo era un reto internacional que no podía tratarse únicamente a nivel nacional. También se tomó nota del trabajo realizado para defender y promover el derecho al desarrollo y para llevar a cabo proyectos piloto en los países en desarrollo, y se expresó que se esperaba un resultado final relacionado con ese trabajo. Una delegación indicó que había esperado que en el párrafo 24.48, en que también se hablaba del derecho al desarrollo, se abordara el impacto de la pandemia de COVID-19 en las mujeres, ya que las mujeres de los países en desarrollo, específicamente de África, se vieron seriamente afectadas por la COVID-19.

23. En cuanto al subprograma 1 c) (“Investigación y análisis”), una delegación expresó su preocupación por el hecho de que los esfuerzos del subprograma por aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban contradecían la misión de la Oficina de promover la libertad de expresión. Añadió que la lucha contra la intolerancia era una misión fundamental, pero destacó que no se podía cambiar a quienes cometían actos de violencia alimentados por el odio llevándolos a actuar en la clandestinidad. Se hizo hincapié en que la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia suponía llevar a cabo esfuerzos denodados en materia de educación, colaboración y respeto mutuo. También se planteó preocupación por la xenofobia, el racismo, la incitación al odio y la violencia hacia las personas de ascendencia africana y asiática.

24. En cuanto al subprograma 2 (“Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”), se expresó la opinión de que el subprograma daba a entender que, además de apoyo técnico, proporcionaba algún tipo de asesoramiento a los órganos creados en virtud de tratados, y se pidió que se aclarara qué tipo de

asesoramiento podía prestar el ACNUDH a los expertos independientes de los órganos creados en virtud de tratados cuyo mandato estaba consagrado en los tratados pertinentes. Se planteó la pregunta de si eso constituía una injerencia en la labor sustantiva de los órganos creados en virtud de tratados. Se hizo referencia a las “campañas de comunicación específicas” (párr. 24.89) y se pidió que se aclarara qué parte de las campañas tenía lugar en el contexto de la labor de los órganos de tratados, en que todas las comunicaciones se producían principalmente entre Estados y expertos y supuestamente eran confidenciales. Se formuló una observación sobre la frase “los mecanismos y procesos vigentes de presentación de informes también podrían contribuir al seguimiento y el examen de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” en el mismo párrafo, y se pidió que se explicara el fundamento de la relación entre los órganos de tratados y los tratados pertinentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese sentido, se expresó la opinión de que era difícil percibir dicho vínculo. Una delegación también señaló la mención a represalias en la última frase del párrafo 24.89 y destacó que la cuestión de las represalias relacionadas con las actividades de los órganos de tratados había sido introducida en las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (“directrices de Addis Abeba”) por los presidentes de los órganos de tratados, y que no habían sido aprobadas por los Estados partes ni debatidas adecuadamente por los expertos de los órganos de tratados. Se expresó la opinión de que esas directrices iban más allá del mandato de los órganos creados en virtud de tratados y del mandato del ACNUDH en cuanto al apoyo técnico a las actividades de los órganos creados en virtud de tratados. Otra delegación reconoció la importancia de la labor del subprograma 2, en particular en el ámbito del asesoramiento a los órganos creados en virtud de tratados.

25. En cuanto al subprograma 3 (“Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno”), una delegación señaló que la medida de la ejecución para 2022 —Establecimiento de nuevas alianzas para cumplir los nuevos requisitos y aprovechar las posibilidades que brindan los datos (cuadro 24.11)— era demasiado amplia y ambigua, e hizo hincapié en que los datos utilizados debían ser proporcionados por los organismos gubernamentales, a fin de garantizar su exactitud y fiabilidad.

26. Una delegación pidió al ACNUDH que mejorara la cooperación técnica con los Estados que lo solicitaran con arreglo al principio de respetar las diferentes condiciones nacionales y las necesidades específicas del Estado solicitante.

27. Respecto del subprograma 4 (“Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios”), una delegación señaló el efecto positivo del aumento de la participación virtual, incluso en lo que respecta a la participación de las delegaciones en el examen periódico universal, y destacó el hecho de que eso había permitido una mayor participación de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, como podía observarse en la figura 24.XVI, en la que se detallaba un aumento de 19 delegados a 69. Se pidió que se aclarara si se había producido un aumento similar en la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en otras reuniones.

28. Se planteó una pregunta sobre la resolución 42/1 del Consejo de Derechos Humanos y el informe sobre la composición geográfica del personal que se debía presentar al Consejo en su 45º período de sesiones del Consejo. En ese sentido, se reconoció la labor de la Oficina respecto de la inclusión del género y la discapacidad, según lo descrito en la estrategia y los factores externos para 2022 del programa, pero se solicitó información sobre el cumplimiento del mandato mencionado y, por tanto, sobre el logro de una representación geográfica equitativa entre el personal de la

Oficina, que no se mencionaba en la estrategia y los factores externos para 2022. Otra delegación solicitó al ACNUDH que hiciera todo lo posible por lograr la representación geográfica equitativa de su propio personal. Otra delegación agradeció a la Alta Comisionada la actualización de la composición de su oficina, a pesar de que se trataba de un asunto que correspondía a la Quinta Comisión de la Asamblea General y no al Comité del Programa y de la Coordinación.

29. En cuanto a la parte B del documento sobre la propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022, una delegación planteó preguntas sobre la propuesta de convertir en puestos 16 plazas de personal temporario general. Refiriéndose a los anexos II y III, la delegación cuestionó la justificación y la selección. Se solicitó una justificación detallada mediante un análisis de los mandatos, la carga de trabajo y los recursos existentes. Se pidió una aclaración sobre la justificación de “para investigar los esfuerzos que se realizan a nivel nacional, regional e internacional con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (véase el anexo II). Además, se preguntó por qué se habían elegido algunos procedimientos específicos de países concretos como justificación y se expresó la opinión de que la mayoría de esos procedimientos no eran en absoluto sobre asistencia técnica, ya que esos mandatos no eran reconocidos por los países examinados. Otra delegación señaló que una parte considerable de los recursos del ACNUDH procedía de recursos extrapresupuestarios, recordó que en el párrafo 24.166 se mantenía que el uso de los recursos extrapresupuestarios estaba bajo la supervisión del ACNUDH, en ejercicio de la autoridad delegada por el Secretario General, y preguntó cómo podía garantizarse que los recursos extrapresupuestarios asignados a fines específicos no cambiarían las prioridades de las actividades del ACNUDH. La delegación subrayó además que los recursos extrapresupuestarios no deberían utilizarse para hacer que el ACNUDH dejara de lado sus actividades básicas y pidió más explicaciones al respecto. En respuesta a los comentarios relativos a las necesidades de recursos propuestas, una delegación subrayó que la parte B del documento no estaba incluida en el programa del 61^{er} período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y que el Comité solo tenía el mandato de ocuparse de la parte A, que incluía el proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020.

30. Una delegación indicó que concedía gran importancia a la función del Comité del Programa y de la Coordinación relativa a la planificación de los programas en el sistema de las Naciones Unidas, incluso en relación con la evaluación de la ejecución de los planes de los programas y la coordinación general de las actividades administrativas y presupuestarias de la Organización.

Conclusiones y recomendaciones

31. El Comité recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo sexto período de sesiones, examinara el plan del programa 20 (“Derechos humanos”), del proyecto de presupuesto por programas para 2022, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”.